

avercindadas en la localidad, i que por lo mismo sean ajenas a las pasiones o intereses que dividen las pequeñas agrupaciones sociales, no hai posibilidad material de que las rentas actuales sean suficientes para los gastos de instalación i la vida, aunque sea modesta, de dichos funcionarios.

Concluidas también las comisiones que varios Intendentes desempeñaban como inspectores de sociedades anónimas, no habría posibilidad de mantener el orden de cosas actual si no es con menoscabo del decoro de dichos funcionarios i del buen servicio público.

Existen todavía en el ramo del Interior leyes importantes, cuyo despacho es tan justificado como urgente. En este caso se encuentra la reorganización de la Oficina de Estadística, la creación de la provincia de Antofagasta, la organización de los correos i telégrafos bajo una sola dirección, i la que organiza por lei el servicio de vacuna.

Por último, cumple a vuestra previsión i patriotismo ratificar el proyecto de reforma constitucional sometido a vuestras discusiones en el año último, i que fijó un nuevo *quorum* para la formación del Congreso i para el escrutinio de la elección presidencial; i que suprimió el artículo 1.º de la Constitución i los que prescriben la calificación del ciudadano elector, con obligación de mantener por un tiempo dilatado la calificación en su poder para ejercer el derecho de sufragio. Es una reforma aceptada i que todos anhelamos ver convertida en lei del Estado.

Ratificada la reforma, habría llegado el momento de modificar la lei de elecciones, procurando que éstas tengan lugar en un tiempo relativamente breve, con amplias garantías para los electores, i sobre bases de perfecta libertad.

Conciudadanos del Senado i de la Cámara de Diputados:

Elejidus representantes del pueblo por el voto de vuestros conciudadanos, podreis iniciar vuestras tareas legislativas con la satisfacción de haber recibido vuestro mandato en elecciones escepcionalmente legales i correctas.

Estimo un alto deber público i de actualidad política mantener la concordia patriótica que a todos nos permita medir la obra de cada año legislativo por las leyes útiles que se dictaren, por el bien realizado, i por el perfeccionamiento incesante de las instituciones i del régimen parlamentario. No es esta hora de contiendas, porque la quietud pública i la prosperidad económica nos imponen la obligación de hacer, antes que todo, gobierno de reorganización administrativa i de trabajo.

Juzgo que aprovechar las épocas de prosperidad para difundir i ensanchar la enseñanza, fomentar la industria i la riqueza particular, elevar el nivel moral i mejorar por el trabajo perfeccionado el bienestar de la población obrera, i administrar con mayor severidad i energía a medida que crece i se aumenta el tesoro nacional, es acopiar medios de vida para los instantes de crisis, no siempre previstos i a veces involuntarios, que sobrevienen a las naciones, aun a las mas fuertes i mejor rejidas.

Deseo el concurso de todos vosotros para cumplir

el programa de reforma i de trabajos públicos a que venimos consagrados. No obstante la seguridad de nuestra situación exterior i la solidez de nuestro estado económico, querría que el esfuerzo fuese común i tan vigoroso, como si la prosperidad de hoy fuera un bien transitorio, que debiéramos recojer con solicitud i guardar con patriótica cautela.

Tengo fe en vuestro anhelo por la felicidad pública, i confianza en vuestra actividad i discreción política porque sin virtud i sin la moderación i el respeto que los poderes del Estado i los partidos políticos se deben entre sí, no hai posibilidad de conservar el gobierno verdaderamente republicano.

Si cumplimos leal i honradamente con nuestros recíprocos deberes, realizaremos un progreso digno de Chile i de los bienes con que la Providencia no ha cesado de favorecer a la República.—Santiago, 1.º de junio de 1888.—J. M. BALMACEDA.

Se levanta la sesión.

JULIO REYES LAVALLE.

Relactor.

Sesión 1.ª ordinaria en 4 de junio de 1888

PRESIDENCIA DEL SEÑOR SANTA MARÍA

SUMARIO

Se leen i aprueban las actas de la última sesión extraordinaria, de la preparatoria i de la de apertura.—Prestan el juramento de estilo i quedan incorporados a la Sala los señores Baquedano, Irarrázaval, Valdés i Valedor.—Se da lectura al informe de la Comisión de Elecciones.—Se leen igualmente los poderes presentados por el señor Irarrázaval, Senador de Talca.—En discusión el informe se da por aprobado después de usar de la palabra el señor Irarrázaval.—Los poderes del señor Senador de Talca pasan en informe a la comisión respectiva.—Se procede a la elección de Presidente i vice-Presidente del Senado i resultan electos los señores Domingo Santa María, para el primer cargo, i José Ignacio Vergara para el segundo.—Cuenta.—Los señores Ministros del Interior de Hacienda i de Guerra presentan las memorias correspondientes a los Ministerios de su cargo.—El señor Castillo avisa que desde la próxima sesión dejará de asistir a la Cámara.—Se acuerda llamar al suplente.—Se procede a la elección de consejeros de Estado, i resultan electos los señores Altamirano, Valenzuela Castillo i Vergara Albano.—Se fija el *quorum* necesario para celebrar sesión.—Se nombran las comisiones permanentes de la Cámara.—Se acuerda reintegrar la comisión especial encargada de informar sobre el proyecto de Código de Minería.—Se fija la tabla para la próxima sesión i se levanta la presente.

Asistieron los señores:

Altamirano, Euljio	Rodríguez Rozas, Joaquín
Balmaceda, Vicente	Sánchez Fontecilla, Evaristo
Baquedano, Manuel	Sánchez Fontecilla Mariano,
Besa, José	(Ministro de Guerra i Marina)
Castillo, Miguel	Valdés, Carlos
Cuadra, Pedro Lucio, (Ministro del Interior)	Valedor, Joaquín
Cuevas, Eduardo	Vergara A., Aniceto
Encina, José Manuel	Vergara, José Ignacio
Edwards, Agustín	Vicuña, Claudio
García de la H., Manuel	Zañartu, Javier Luis
Hurtado, Rodolfo	i los señores Ministros de Relaciones Exteriores i Cul-
Irarrázaval, Manuel J.	

Marcoleta, Pedro N.
Matte, Eduardo
Novoa, Jovino
Rodríguez, Juan E.

to, de Justicia e Instrucción Pública, de Hacienda i de Industria i Obras Públicas.

Se leyeron i fueron aprobadas las actas de la última sesión extraordinaria, la de la preparatoria en 15 de mayo i la de apertura en 1.º del presente.

Prestaron el juramento de estilo i que-laron incorporados en la sala los señores Baquedano Manuel, Iruzával Manuel José, Valés Carlos i Valledor Joaquín.

En seguida se dió cuenta:

1.º De los siguientes oficios de S. E. el Presidente de la República:

«A.—Santiago, 1.º de febrero de 1888.—Tengo el honor de poner en conocimiento de V. E. que con esta fecha he resuelto cerrar las sesiones extraordinarias para que fué convocado el Congreso.

Dios guarde a V. E.—J. M. BALMACEDA.—*Aníbal Zañartu*».

Se mandó acusar recibo.

«B.—Valparaíso, 7 de febrero de 1888.—Tengo el honor de poner en conocimiento de esa Honorable Cámara que con fecha de ayer he nombrado Ministro de Estado en el Departamento de Relaciones Exteriores i Culto a don Augusto Matte.

Dios guarde a V. E.—J. M. BALMACEDA.—*Aníbal Zañartu*».

Se mandó acusar recibo.

«C.—Valparaíso, 7 de febrero de 1888.—Por la nota de V. E. número 409, quedo impuesto de que el Honorable Senado, en sesión de 30 del pasado, acordó, en conformidad al inciso 2.º del artículo 168 de la Constitución, continuar funcionando en sesiones extraordinarias hasta por noventa días, contados desde el que se fijó para terminar las sesiones extraordinarias, a fin de ocuparse en las ratificaciones de las reformas constitucionales propuestas por lei de 3 de noviembre de 1884.

Dios guarde a V. E.—J. M. BALMACEDA.—*Aníbal Zañartu*».

Se mandó archivar.

«D.—Santiago, 12 de abril de 1888.—Tengo el honor de manifestar a esa Honorable Cámara que con esta fecha he aceptado la renuncia presentada por don Aníbal Zañartu del cargo de Ministro de Estado en el Departamento del Interior.

Dios guarde a V. E.—J. M. BALMACEDA.—*Augusto Matte*».

Se mandó acusar recibo.

«E.—Santiago, 12 de abril de 1888.—Tengo el honor de manifestar a esa Honorable Cámara que con esta fecha he nombrado Ministro de Estado en el Departamento del Interior a don Pedro Lucio Cuadra.

Dios guarde a V. E.—J. M. BALMACEDA.—*Augusto Matte*».

Se mandó acusar recibo.

«F.—Santiago, 12 de abril de 1888.—Tengo el honor de manifestar a V. E. que con esta fecha he aceptado las renunciaciones presentadas por los señores Augusto Matte, Agustín Edwards, Manuel García de la Huerta i Pedro Montt de los cargos de Ministros de Estado en los Departamentos de Relaciones Exteriores i Culto, Hacienda, Guerra i Marina e Industria i Obras Públicas.

Dios guarde a V. E.—J. M. BALMACEDA.—*P. L. Cuadra*».

Se mandó acusar recibo.

«G.—Santiago, 12 de abril de 1888.—Tengo el honor de manifestar a esa Honorable Cámara que con esta fecha he nombrado a los señores Demetrio Lastarria, Federico Puga Borne, Enrique Salvador Sanfuentes, Evaristo Sánchez i Vicente Dávila Larraín para que respectivamente, desempeñen los cargos de Ministros de Estado en los Departamentos de Relaciones Exteriores i Culto, Justicia e Instrucción Pública, Hacienda, Guerra i Marina e Industria i Obras Públicas.

Dios guarde a V. E.—J. M. BALMACEDA.—*P. L. Cuadra*».

Se mandó acusar recibo.

2.º De los siguientes oficios del señor Ministro del Interior:

«Santiago, 30 de mayo de 1888.—S. E. el Presidente de la República pasará el viernes próximo, 1.º de junio, a la una i media del día, a la sala principal del Congreso Nacional, para concurrir a la apertura de las sesiones ordinarias de las Cámaras Legislativas.

Lo que tengo el honor de poner en conocimiento de V. E. para los fines consiguientes.

Dios guarde a V. E.—*P. L. Cuadra*».

Se mandó acusar recibo.

«Santiago, 1.º de junio de 1888.—En cumplimiento del artículo 88 de la Constitución Política, tengo el honor de presentar al Congreso Nacional la Memoria sobre la marcha seguida en el año último por los diversos ramos del servicio público que actualmente corren a cargo del Ministerio del Interior».

Dios guarde a V. E.—*P. L. Cuadra*».

Se mandó acusar recibo i distribuir la Memoria a los señores Senadores.

3.º Del siguiente oficio del señor Ministro de Hacienda:

«Santiago, 2 de junio de 1888.—En cumplimiento a lo que dispone el artículo 88 de la Constitución, tengo el honor de acompañar la Memoria correspondiente al Departamento de Hacienda.

Dios guarde a V. E.—*E. S. Sanfuentes*».

Se mandó acusar recibo i distribuir la Memoria a los señores Senadores.

4.º Del siguiente oficio del señor Ministro de Guerra:

«Santiago, 1.º de junio de 1888.—Tengo el honor de remitir a V. E. dos ejemplares de la Memoria del Departamento de Guerra, correspondiente al presente año.

Dios guarde a V. E.—*E. Sánchez*».

Se mandó acusar recibo i distribuir la Memoria a los señores Senadores.

5.º De los siguientes oficios de la Cámara de Diputados:

«Santiago, 3 de abril de 1888.—Tengo el honor de comunicar a V. E. que, en sesión de ayer, esta Honorable Cámara ha elegido para 1.º i 2.º vice-Presidentes, respectivamente, a los señores don Gabriel Vidal i don Ignacio Santa María, i para Presidente al que suscribe.

Dios guarde a V. E.—DEMETRIO LASTARRIA.—*M. R. Lira*, Secretario».

Se mandó acusar recibo.

«Santiago, 3 de abril de 1888.—Por el oficio de V. E. núm. 408, de 31 de enero del corriente año, esta Honorable Cámara ha quedado impuesta de que el Honorable Senado acordó, en conformidad al inciso 2.º del artículo 168 de la Constitución, continuar funcionando en sesiones extraordinarias hasta por noventa días para ocuparse en la ratificación de las reformas constitucionales propuestas por lei de 3 de noviembre de 1884.

Dios guarde a V. E.—DEMETRIO LASTARRIA.—*M. R. Lira*, Secretario».

Se mandó archivar.

6.º Del siguiente oficio de la Comisión Conservadora:

«Santiago, 31 de mayo de 1888.—En cumplimiento de lo dispuesto en el número 5.º del artículo 58 de la Constitución, tengo el honor de dar cuenta al Honorable Senado de que el único asunto que ha ocupado la atención de la Comisión Conservadora durante el receso del Congreso Nacional, ha sido un mensaje de S. E. el Presidente de la República en el que participaba, para los efectos del artículo 101 de la Constitución, que los señores don Carlos Antúnez i don Nicolás Peña Vicuña serían nombrados próximamente, el primero, Enviado Extraordinario i Ministro Plenipotenciario de la República en Francia, i el segundo, secretario de la misma Legación.

Tomado en consideración este negocio, en sesión de 27 de setiembre último, se acordó, por unanimidad de votos, otorgar el permiso requerido por el artículo 101 de la Constitución a los señores Antúnez i Peña Vicuña, para que desde luego pudieran ausentarse del país.

Con fecha 10 de marzo i 28 de abril del corriente año, el segundo juzgado de letras de Chillán dirigió a la Comisión dos notas sobre desafuero del señor don Aníbal Zañartu por no haber concurrido a las juntas de mayores contribuyentes de 20 de noviembre de 1887 i 10 de marzo del actual.

No habiéndose reunido la Comisión por falta de número, tengo el honor de pasar a manos de V. E. estos antecedentes en vista de lo dispuesto en los artículos 15 i 16 de la Constitución.

Dios guarde a V. E.—A. VALDERRAMA.—*F. Carrvallo Elizalde*, Secretario».

Se mandó acusar recibo.

7.º De una solicitud de doña Inés Folch de Quirós, en la que pide pensión de gracia.

Pasó a comisión.

8.º De haber avisado el señor Castillo, Senador

propietario por Chiloé, que no asistirá desde la próxima sesión.

Se acordó llamar al suplente, señor Rodríguez Velasco don Luis.

En seguida se dió lectura al siguiente informe:

«Honorable Senado:

La Comisión encargada de informar sobre las elecciones, que el Honorable Senado tuvo a bien nombrar en la sesión celebrada con fecha 15 del mes próximo pasado, cumpliendo con el encargo recibido, ha sometido a examen todos los poderes que le han sido presentados.

De ese examen resulta que aparecen correctos i no dan lugar a observación ni reclamación alguna, los poderes otorgados en las provincias de

Aconcagua,

a favor de los señores don Miguel Elizalde i don Adolfo Valderrama como Senadores propietarios por seis años, don Eduardo Cuevas como Senador propietario por tres años, i don Rodolfo Hurtado como Senador suplente por seis años; en la provincia de

Valparaíso,

a favor de los señores don Agustín R. Edwards i don José Beza como Senadores propietarios por seis años, i don Pedro N. Gandarillas como Senador suplente por seis años; en la provincia de

Santiago,

a favor de los señores don Manuel García de la Huerta, don Augusto Matte, don Joaquín Valedor i don Claudio Vicuña como Senadores propietarios por seis años, i don Eliodoro Gormáz como Senador suplente por seis años; en la provincia de

Colchagua,

a favor de los señores don Manuel Baquedano i don Jovino Novoa como Senadores propietarios por seis años, don Carlos Valdés como Senador propietario por tres años, i don Agustín Bacza como Senador suplente por seis años; en la provincia de

Curicó,

a favor del señor don Juan Esteban Rodríguez como Senador propietario por seis años, i don Ramón Donoso Vergara como Senador suplente por seis años; en la provincia de

Linares,

a favor del señor don Pedro Lucio Cuadra como Senador propietario por seis años, i don Ramón Vial como Senador suplente por seis años; en la provincia de

Maule,

a favor de los señores don Evaristo Sánchez Fontecilla como Senador propietario por seis años, i don José Antonio Valdés Munizaga como Senador suplente por seis años; en la provincia de

Nuble,

a favor de los señores don Domingo Santa María como Senador propietario por seis años, i don Manuel Amonátegui como Senador suplente por seis años; en la provincia de

Concepción,

a favor de los señores don Aníbal Zañartu como Se-

nador propietario por seis años, don Manuel Recabarren como Senador propietario por tres años, i don Miguel Ignacio Collao como Senador suplente por seis años; en la provincia de

Bío-Bío,

a favor de los señores don Pedro Nolasco Marcoleta como Senador propietario por seis años, i don Rafael Montt Albano como Senador suplente por seis años; en la provincia de

Malleco,

a favor de los señores don Aniceto Vergara Albano como Senador propietario por seis años, i don José Bunster como Senador suplente por seis años; en la provincia de

Valdivia,

a favor de los señores don Vicente Sanfuentes como Senador propietario por seis años, i don Vicente Izquierdo como Senador suplente por seis años; en la provincia de

Llanquihue,

a favor de los señores don Javier Luis de Zañartu como Senador propietario por seis años, i don Rafael Casanova como Senador suplente por seis años; i, finalmente, en la provincia de

Chilo,

a favor de los señores don Miguel Castillo como Senador propietario por seis años, i don Luis Rodríguez Velasco como Senador suplente por seis años.

En consecuencia, la Comisión que suscribe estima que los poderes mencionados deben ser aceptados desde luego, i aprobadas las elecciones a que esos poderes se refieren.

Tarapacá

Sabe la Cámara que en la provincia de Tarapacá solo debía hacerse en este año la elección de un Senador suplente por tres años. No se ha presentado al examen de la Comisión poder alguno por esta provincia, hecho que aparece suficientemente explicado con la comunicación del señor Ministro del Interior, de que se dió cuenta a la Cámara en la sesión preparatoria del 15 de mayo próximo pasado.

En la referida comunicación del señor Ministro del Interior, pone en conocimiento del Honorable Senado que en la provincia de Tarapacá la junta escrutadora provincial no se constituyó el día 3 de abril, i no tomó acuerdo ni deliberación alguna, por encontrarse en minoría.

No estando este caso previsto en la lei de 9 de enero de 1884, el señor Ministro lo pone en conocimiento de esta Honorable Cámara, a fin de que, si lo cree conveniente, pida en tiempo oportuno las actas originales de los escrutinios parciales i verifique el escrutinio que no practicó la junta provincial de Tarapacá.

El sensible e inesperado fallecimiento del señor Francisco Donoso Vergara, que, como es notorio, fué favorecido con esta elección, si bien disminuye la urgencia i la importancia práctica de acudir al arbitrio indicado por el señor Ministro del Interior, no por eso hace que sea del todo superfluo dejar establecida cuál es la representación que corresponde en esta Honorable Cámara a la provincia de Tarapacá.

Piensa, pues, la Comisión de Elecciones, que es

conveniente pedir las actas orijinales de los escrutinios parciales, para verificar el escrutinio omitido i reconocer a quién correspondía el carácter de Senador suplente por Tarapacá.

Atacama

De los poderes presentados por esta provincia aparece que no fué llevada a la junta provincial escrutadora el acta del escrutinio del departamento de Vallenar.

La Comisión informante, en conformidad a lo dispuesto en los artículos 94 i 100 de la Lei de Elecciones, estima que este defecto no influye en el resultado de la elección.

Es fácil verificar esta aseerción. Suponiendo que no hubiera habido elección en el departamento de Vallenar, o que en caso de haberla habido, hubiera sido declarada nula, i aplicando en el caso supuesto la regla establecida en el artículo 100, antes citado, tendríamos:

Totalidad de los votos inscritos en el departamento de Vallenar.....	523
Totalidad de los votos emitidos en los demás departamentos	4,756
Suma.....	5,279
Mayoría absoluta.....	2,635

Votos escrutados en favor del señor Jorge Huneeus, como Senador propietario por seis años.....	3,315
Votos escrutados en favor del señor Waldo Silva, como Senador suplente por seis años	3,190

La Comisión informante creo que deben ser aceptados los poderes presentados por el señor Jorge Huneeus como Senador propietario por seis años, i por el señor Waldo Silva como Senador suplente por seis años.

Copulimbo

En los poderes presentados por esta provincia, se nota una deficiencia análoga a la que acabamos de considerar en la provincia de Atacama.

La junta provincial no tomó en cuenta el acta de escrutinio del departamento de Illapel, no habiendo recibido sino la copia trasmitida por telégrafo, i no estimándola dicha junta como documento suficientemente autorizado.

La Comisión informante, aplicando a este caso el mismo criterio, llega también a iguales conclusiones.

La validez de la elección se demuestra con las cifras siguientes:

Totalidad de los votos inscritos en el departamento de Illapel.....	972
Totalidad de los votos emitidos en los demás departamentos.....	4,046
Suma.....	5,018
Mayoría absoluta.....	2,510

Votos escrutados a favor del señor don Domingo Toro Herrera.....	4,046
Id. id. del señor don Vicente Reyes.....	4,015
Id. id. del señor don Teodosio Cuadros.....	3,860
Id. id. del señor don Miguel A. Varas.....	2,656

En conformidad a lo dispuesto en el artículo 94 i en el artículo 100 de la Lei de Elecciones, la Comisión cree que el Honorable Senado se halla en el caso de aceptar los poderes presentados por los señores don Domingo Toro Herrera i don Teodosio Cuadros como Senadores propietarios por seis años, del señor don Vicente Reyes como Senador propietario por tres años, i del señor don Miguel A. Varas como Senador suplente por seis años.

Talca

No habiéndose presentado hasta hoi poder alguno por esta provincia, la Comisión se abstiene de informar, i cree que no ha llegado la ocasión de abrir dictamen sobre la reclamación entablada por don Francisco Calderón, de que se dió cuenta a la Honorable Cámara en la sesión preparatoria.

Arauco

Sabe la Cámara que, poco después de haberse verificado las elecciones de Senadores, falleció el señor don Manuel Beauchef, que había sido elegido Senador propietario de la provincia de Arauco. Este suceso, tan justamente lamentado, unido a la circunstancia de encontrarse fuera del país el señor don Exequiel Balmaceda, electo Senador suplente, fueron, sin duda, causa de que no hayan sido presentados a la Comisión los poderes que han debido otorgarse en esa provincia.

La Comisión, persiguiendo el interés que, a su juicio, tiene el Senado de constituirse de la manera mas completa que le sea posible, ha hecho jestionos para obtener de la familia del señor Beauchef los poderes que probablemente se le enviaron luego después de haberse practicado el escrutinio por la junta provincial.

A pesar de esto, la Comisión no ha tenido a la vista los poderes que deben consignar el resultado de las elecciones en esta provincia. Por consiguiente, en este caso, como en el de la provincia de Talca, se abstiene de abrir un dictamen que carecería de base i de punto de partida.

Cautín

En los poderes presentados por esta provincia, se advierte que no se ha tenido cuidado de anotar el resultado de cada acta parcial, como está dispuesto en el artículo 73 de la Lei de Elecciones.

La Comisión, considerando que aun cuando este defecto no carece de gravedad, no es tal que pueda en este caso afectar la validez de la elección, contra la cual no se ha entablado reclamación alguna, juzga que deben aceptarse los poderes conferidos al señor don Vicente Balmaceda como Senador propietario por seis años, i al señor don Zenón Varas como Senador suplente por seis años.

Como consecuencia de los hechos relacionados, dando forma a los diversos acuerdos tomados por la Comisión que suscribe e indicados en los párrafos que preceden, presentamos a la consideración de la Honorable Cámara el siguiente

PROYECTO DE ACUERDO:

Art. 1.º El Senado acepta los poderes que a continuación se espresan:

Atacama

Senador propietario por seis años, señor don Jorge Huneeus;

Senador suplente por seis años, señor don Waldo Silva.

Coquimbo

Senadores propietarios por seis años, señores don Domingo Toro Herrera i don Teodosio Cuadros;

Senador propietario por tres años, señor don Vicente Reyes;

Senador suplente por seis años, señor don Miguel A. Varas.

Aconcagua

Senadores propietarios por seis años, señores don Miguel Elizalde i don Adolfo Valderrama;

Senador propietario por tres años, señor don Eduardo Cuevas;

Senador suplente por seis años, señor don Rodolfo Hurtado.

Valparaíso

Senadores propietarios por seis años, señores don Agustín R. Edwards i don José Beza;

Senador suplente por seis años, señor don Pedro N. Gandarillas.

Santiago

Senadores propietarios por seis años, señores don Manuel García de la Huerta, don Augusto Matte, don Joaquín Valedor i don Claudio Vicuña;

Senador suplente por seis años, señor don Eliodoro Gormaz.

Colchagua

Senadores propietarios por seis años, señores don Manuel Baquedano i don Jovino Novoa;

Senador propietario por tres años, señor don Carlos Valdés;

Senador suplente por seis años, señor don Agustín Baeza.

Curicó

Senador propietario por seis años, señor don Juan Esteban Rodríguez;

Senador suplente por seis años, señor don Ramón Denoso Vergara.

Linares

Senador propietario por seis años, señor don Pedro Lucio Cuadra;

Senador suplente por seis años, señor don Ramón Vial.

Maule

Senador propietario por seis años, señor don Evaristo Sánchez Fontecilla;

Senador suplente por seis años, señor don José Antonio Valdés Munizaga.

Nuble

Senador propietario por seis años, señor don Domingo Santa María;

Senador suplente por seis años, señor don Manuel Amunátegui.

Concepción

Senador propietario por seis años, señor don Aníbal Zañartu;

Senador propietario por tres años, señor don Manuel Recabarren;

Senador suplente por seis años, señor don Miguel Ignacio Collao.

Bío-Bío

Senador propietario por seis años, señor don Pedro Nolasco Marcoleta;
Senador suplente por seis años, señor don Rafael Montt Albano.

Malleco

Senador propietario por seis años, señor don Aniceto Vergara Albano;
Senador suplente por seis años, señor don José Bunster.

Cautín

Senador propietario por seis años, señor don Vicente Balmaceda;
Senador suplente por seis años, señor don Zenón Varas.

Valdivia

Senador propietario por seis años, señor don Vicente Sanfuentes;
Senador suplente por seis años, señor don Vicente Izquierdo.

Llanquihue

Senador propietario por seis años, señor don Javier Luis de Zañartu;
Senador suplente por seis años, señor don Rafael Casanova.

Chilo

Senador propietario por seis años, señor don Miguel Castillo;
Senador suplente por seis años, señor don Luis Rodríguez Velasco.

Artículo 2.º Dirijase a quien corresponda una comunicación conducente a obtener las actas de los escrutinios departamentales de la provincia de Tarapacá para proceder a practicar el escrutinio omitido por la junta provincial.

Sala de la Comisión, Santiago, junio 4 de 1888.—*M. Sánchez Fontecilla.—Miguel Castillo.—Jorino Novoa.—José Ignacio Vergara.*

También se dió lectura a los poderes presentados por el señor Irarrázaval don Manuel José, que lo acreditan Senador por la provincia de Talca.

El señor **Santa María** (Presidente).—En discusión el informe de la Comisión.

El señor **Irarrázaval**.—No había presentado mis poderes creyendo que otra copia estuviera en Secretaría. Pero, como entiendo que ha habido una reclamación sobre las elecciones de Talca, me reservo para hablar sobre ella cuando se trate del informe particular que debe presentarse sobre dichas elecciones.

El señor **Santa María** (Presidente).—Iba a hacer pasar a Comisión el poder presentado por el señor Senador, es decir, a la misma Comisión encargada de informar sobre los demás poderes, la que supongo presentará su informe para la sesión próxima. Entonces podrá el señor Senador hacer las observaciones que tenga a bien.

El señor **Rodríguez Rozas**.—Se ha presentado alguna reclamación al Senado sobre la elección de Talca?

El señor **Sánchez Fontecilla** (don Mariano).—Sí, señor; se ha presentado.

El señor **Santa María** (Presidente).—Si ningún señor Senador hace uso de la palabra, daremos por aprobado el informe de la Comisión, sin necesidad de someter a votación los dos artículos que contiene.

Aprobado.

El poder del honorable señor Irarrázaval, como he dicho, pasará a la Comisión respectiva para que informe a la brevedad posible que será, probablemente, en la sesión siguiente.

Constituido ya el Senado, procederemos a la elección de Mesa.

Se procedió a la elección de Presidente i vice-Presidente.

El resultado del escrutinio entre 26 votantes, siendo 14 la mayoría absoluta, fué el siguiente:

PARA PRESIDENTE

Por el señor Santa María.....	21 votos.
" " Recabarren	2 "
" " Vergara don José Ignacio.....	1 voto
En blanco	2 votos.

Total 26 votos.

PARA VICE-PRESIDENTE

Por el señor Vergara don José Ignacio.....	18 votos.
" " García de la Huerta.....	2 "
" " Valderrama.....	1 voto.
" " Vicuña don Claudio.....	1 "
" " Zañartu don Aníbal.....	1 "
" " Matte don Augusto.....	1 "
En blanco.....	2 votos.

Total..... 26 votos.

El señor **Santa María** (Presidente).—Que-
dan, en consecuencia, electos el que habla para Presidente i el señor Vergara para vice-Presidente.

En conformidad a lo dispuesto por la lei, procederemos a la elección de consejeros de Estado.

El resultado del escrutinio, entre 26 votantes, fué el siguiente:

Por el señor Altamirano.....	24 votos.
" " Valenzuela Castillo.....	24 "
" " Vergara Albano.....	21 "
Por el señor García de la Huerta.....	1 voto.
" " Sánchez F. don Mariano.....	1 "
" " Rodríguez R. don Joaquín....	1 "
" " Vicuña don Claudio.....	1 "
En blanco	5 votos.

Total..... 78 votos.
que equivale al número de votantes.

En consecuencia, fueron proclamados Consejeros de Estado los señores Altamirano, Valenzuela Castillo i Vergara Albano.

El señor **Santa María** (Presidente).—Me advierte el señor Secretario que hai necesidad de fijar el quorum para las sesiones. Habiendo aumentado el número de miembros de la Cámara a 43, me parece que el quorum debe también aumentarse a 14, en vez de 13, como lo era anteriormente.

Si no hai observación alguna que hacer, quedará establecido que el quorum es de 14.

Acordado.

El señor Secretario va a dar lectura a las diversas comisiones que deben nombrarse i que someto a la aprobación del Senado.

El señor Secretario da lectura a la siguiente nómina.

Comisión de Constitución, Lejislación i Justicia

Don Luis Aldunate
 " Jorje Huneus
 " Mariano Sánchez Fontecilla
 " Manuel Recabarren
 " Manuel J. Irrarázaval.

De Gobierno i Relaciones Exteriores

Don José Ignacio Vergara
 " Vicente Reyes
 " Euliojio Altamirano
 " Manuel García de la Huerta
 " Eduardo Cuevas.

De Hacienda e Industria

Don José Besa
 " Agustín Edwards
 " Jovino Novoa
 " Javier L. de Zañartu
 " Augusto Matte.

De Guerra i Marina

Don Manuel Baquedano
 " Cornelio Saavedra
 " Vicente Balmaceda
 " Adolfo Valderrama
 " Joaquín Rodríguez Rozas.

De Educación i Beneficencia

Don Juan E. Rodríguez
 " Aníbal Zañartu
 " José Manuel Encina
 " Pedro Nolasco Marcoleta
 " Joaquín Valledor.

De Negocios Eclesiásticos

Don Clemente Fabres
 " Vicente Sanfuentes
 " Luis Pereira
 " Carlos Valdés
 " Ramón Rozas Mendiburu.

El señor **Santa María** (Presidente). — Si al Senado le parece, quedarán nombradas las comisiones en la forma que se ha leído.

Queda así acordado.

El señor **Rodríguez Rozas**. — Rogaría al señor Presidente se sirviera reintegrar la comisión especial nombrada para informar sobre el proyecto de Código de Minería.

Esa comisión estaba compuesta de los señores Fabres, Rodríguez don J. E., Elizalde i Martínez A., i se hace sentir con tanta urjencia en la provincia de Atacama, que tengo el honor de representar, el pronto despacho de este proyecto, que he creído que no debía perder un momento en hacer esta petición al Senado.

El señor **Santa María** (Presidente). — Me parece que podría quedar reintegrada la comisión con el mismo señor Rodríguez Rozas i con el señor Novoa. Quedará así acordado.

Ahora queda por designar la tabla para la sesión siguiente.

Debo decir al Senado que, habiendo tomado conocimiento de los asuntos pendientes, me he sentido embarazado para designar los que debieran tratarse en la sesión próxima.

Talvez convendría nombrar una comisión especial para formar la tabla.

Me ha parecido, sin embargo, que hai dos asuntos de importancia que podrían ocupar de preferencia la atención del Senado, i son los que va a indicar el Secretario.

El señor **Pro-Secretario**. — La ratificación de la reforma constitucional i la reorganización de la planta del ejército.

El señor **Santa María** (Presidente). — Si al Senado le parece, podrían quedar en tabla para la sesión siguiente estos dos asuntos, mientras se fija la tabla para las sesiones subsiguientes.

Queda así acordado.

Se levantó la sesión.

R. SILVA CRUZ,
 Redactor.

Sesión 2.^a ordinaria en 6 de junio de 1888

PRESIDENCIA DEL SEÑOR SANTA MARÍA

SUMARIO

Se lee i es aprobada el acta de la sesión anterior. — Cuenta. — Prestan el juramento de estilo i se incorporan a la Sala los señores Huneus i Recabarren. — Habiendo el *quorum* requerido para ratificar la reforma constitucional, se dió lectura al proyecto. — El señor Recabarren hace algunas declaraciones sobre la manera como prestó juramento. — Se da por aprobado en jeneral el proyecto de reforma i se pasa a tratarlo en particular. — Sucesivamente se aprueban todos los artículos de que consta. — El señor Encina llama la atención del señor Ministro del ramo hacia las faltas que se notan en el servicio de los ferrocarriles del Estado i a la necesidad de aumentar los sueldos de los empleados subalternos de dichos ferrocarriles. — Después de algunas esplicaciones del señor Dávila Larrain (Ministro de Industria i Obras Públicas), se da por satisfecho el señor Encina i por terminado el incidente. — Al darse lectura al proyecto que reorganiza la planta del ejército, el señor Sánchez Fontecilla (Ministro de Guerra i Marina) pide que se aplace la discusión de este asunto por algunos días. — Se aprueba esta indicación. — No habiendo otro negocio de que tratar, se levanta la sesión, quedando en tabla para la próxima los proyectos que puedan despachar las comisiones o enviar el Ejecutivo.

Asistieron los señores:

Aldunate, Luis
 Balmaceda, José Vicente
 Baquedano, Manuel
 Cuevas, Eduardo
 Encina, José Manuel
 García de la H., Manuel
 Huneus, Jorje
 Irrarázaval, Manuel J.
 Marcoleta, Pedro N.
 Matte, Augusto
 Novoa, Jovino
 Pereira, Luis

Rosas Mendiburu, Ramón
 Saavedra, Cornelio
 Sánchez Fontecilla, M.
 Valdés, Carlos
 Valderrama, Adolfo
 Vergara Albano, A.
 Vicuña, Claudio
 Zañartu, Javier Luis
 i los señores Ministros del Interior, de Relaciones Exteriores i Culto, de Justicia e Instrucción Pública,